

VISTO:

La solicitud de renovación habilitación elevada por la Sra. Mariela Alejandra **DAVILA**, D.N.I.: 27.783.247, para la habilitación de un puesto de venta de pochoclos y garrapiñadas...

Y CONSIDERANDO:

Que hasta el momento cumple con las exigencias de higiene, salubridad y seguridad requeridas, según informe del Área de Inspecciones de esta Municipalidad...

Que la Sra. Dávila se compromete a retirar diariamente el carro móvil haciéndose responsable por la seguridad del mismo...

Que el puesto de venta cuenta con un equipo para generación propia de energía...

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Mariela Alejandra **Dávila**, D.N.I.: 27.783.247, una habilitación provisoria hasta el **31 de julio de 2025** desde la promulgación de la presente, para la venta de pochoclo y garrapiñada pura y exclusivamente, en un puesto móvil.

ARTÍCULO 2º) ESTABLÉZCASE como lugar físico de expendio e instalación del carro móvil, el lugar que determinare el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º) ESTABLÉZCASE que los productos autorizados por la presente resolución son: Pochoclos, Praliné, Garrapiñadas, Algodón de Azúcar y Manzanas Acarameladas.

ARTÍCULO 4º) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a **dar de baja de forma automática** la habilitación provisoria, en caso de no cumplimentar con los requisitos mínimos de salubridad, higiene y seguridad tanto del carro móvil como del personal que atiende el mismo. Como así también, en caso de venta de otros productos no autorizados por la presente resolución, o en caso de incumplimiento de cualquier Ordenanza vigente.

ARTÍCULO 5º) ESTABLÉZCASE que la presente resolución no cumple la función de habilitación comercial.

ARTÍCULO 6º) ELÉVESE copia de la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 7º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **tres** días del mes de **julio** de **Dos Mil Veinticuatro (2024)**.

RESOLUCION N°: 26/24.-

FOLIOS N°: 1116.-

S.V.V/L.M.-